

dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1973 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar con carácter excepcional, y solamente para el presente curso 1978-1979, la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación, señalando que, para poder impartir dichas enseñanzas el próximo curso 1979-80, deberán solicitarlo de nuevo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia, y reunir, asimismo, la condición de Centro homologado definitivo o provisional en el caso de no estar obligado a solicitar la clasificación definitiva según determina la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Almazán».
Domicilio: Mesena, 101.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 29.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Cuadalupe».
Domicilio: Infanta Mercedes, 34-36.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 105.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: Azcoitia, 14.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 70.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».
Domicilio: Ocaña, 12.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 50.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Bruno».
Domicilio: Cidacos, 6 y 8.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 60.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10107 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no Estatal de B. U. P. «Seminario Diocesano», de Jaca (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Teniendo en cuenta que a dichos Centros se les ha prorrogado con carácter de excepción para el presente curso 1978-79 la clasificación provisional de homologados, que venían ostentando,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y, del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1973 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar con carácter excepcional, y solamente para el presente curso 1978-79, la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación, señalando que para poder impartir dichas enseñanzas el próximo curso 1979-80 deberán solicitarlo de nuevo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia y reunir asimismo la

condición de Centro homologado definitivo o provisional, en el caso de no estar obligado a solicitar la clasificación definitiva, según determina la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15):

Provincia de Huesca

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Denominación: «Seminario Diocesano». Domicilio: Paseo General Franco, 12-14. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10108 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Dirección y Organización Empresariales en la Universidad de Alcalá de Henares.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares, de creación de un Instituto Universitario de Dirección y Organización Empresariales en dicha Universidad; teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Gestora de dicha Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Dirección y Organización Empresariales en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

10109 *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este departamento por «Unión Industrial Agro-Ganadera» (UNIASA) y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 25 de octubre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Industrial Agro-Ganadera» (UNIASA) y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Anulamos, por no ser conformes a derecho, la Resolución de la Dirección General de Trabajo de diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro y la del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y, dejando sin efecto la sanción por ellas impuestas a la recurrente, ordenamos le sea devuelto su importe junto con todos los recargos que hubieran sido ingresados. Sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Fernando de Mateo, Ramón Guerra, Federico Sáinz de Robles y José María Ruiz Jarabo.—(rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.